Municipalidad de Hernandarias
- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 843/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018 "PROVICION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING – AD REFERENDUM 2018", LOTE Nº 1 A LA EMPRESA COPACABANA SERVICIOS GENERALES CON RUC Nº 1.793.103-7, LOTE Nº 2 A LA EMPRESA FASV IMPORT. EXPORT. CON RUC Nº 696.150-9, Y LOTE Nº 3 A LA EMPRESA RESTAURANT – PANADERIA MANA, CON RUC Nº 2.342.574-1.----------

Hernandarias, 25 de Abril de 2018.-

VISTO: El Informe y Recomendación emitida por el Comité de Evaluación para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING – AD REFERENDUM 2018"**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y,----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado los siguientes oferentes: **EMPRESA COPACABANA SERVICIOS GENERALES CON RUC Nº 1.793.103-7, EMPRESA FASV IMPORT. EXPORT. CON RUC Nº 696.150-9, EMPRESA RESTAURANT – PANADERIA MANA, CON RUC 2.342.574-1.**----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en el PBC, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** del llamado referenciado a las siguientes firmas: para **Lote Nº 1** a la **Empresa COPACABANA SERVICIOS GENERALES, CON RUC Nº 1.793.103-7, LOTE Nº 2** a la **EMPRESA FASV IMPORT. EXPORT. CON RUC Nº 696.150-9,** y **LOTE Nº 3** a la **EMPRESA RESTAURANT – PANADERIA MANA, CON RUC Nº 2.342.574-1,** por resultar las ofertas ventajosas para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales y formales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

Que, el costo estimativo de los servicios a ser contratada se encuentra entre las contrataciones que **superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos**, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc a) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta, en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, los rubros (**Objeto de Gasto 840– Recursos Fonacide)** para la presente licitación estarán previstos en el Presupuesto de la Institución Municipal correspondiente al **año 2018**, considerando que es de carácter **AD REFERENDUM**. Por lo tanto, se deja expresa constancia que la partida presupuestaria correspondiente al año 2018 se encuentra sujeta a la aprobación del presupuesto de la Institución, a los cuales se podrán imputar dicha contratación. No obstante, obra la **Resolución Nº 020/2018 (Veinte) de fecha 16 de Febrero de 2018 "POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 538/2018., POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING – AD REFERENDUM 2018"**, quedando a criterio de las firmas adjudicadas la provisión de los servicios a partir de la orden de servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación de las partidas presupuestarias por parte de la Junta Municipal y la expedición del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión evaluadora de Ofertas y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR** el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 – "Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Catering – Ad Referendum"** a las siguientes firmas: **Lote Nº 1** a la **Empresa COPACABANA SERVICIOS GENERALES, CON RUC Nº 1.793.103-7, por el monto total de 530.964.000 (Guaraníes Quinientos Treinta Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil), LOTE Nº 2** a la **EMPRESA FASV IMPORT. EXPORT. CON RUC Nº 696.150-9 por el monto total de 451.584.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil),** y **LOTE Nº 3** a la **EMPRESA RESTAURANT – PANADERIA MANA, CON RUC Nº 2.342.574-1 por el monto total de 518.616.000 (Guaraníes Quinientos Dieciocho Millones Seiscientos Dieciséis Mil) IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, su **Decreto Reglamentario Nº 21909** y normativas concordantes de la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"**.----------

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con las empresas adjudicada en el que se estipularan las Clausulas y condiciones que regirán la provisión de los servicios adjudicados de referencia.----------

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores *Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462*

Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*

Municipalidad de Hernandarias
Recibido en Secretaría General
Fecha 07/05/18
Firma MARIELA

RESOLUCION Nº 76/2018 (SETENTA Y SEIS)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION Nº 843/2.018 I.M., ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING – AD REFERENDUM 2018", LOTE: Nº 1 A LA EMPRESA COPACABANA SERVICIOS GENERALES, CON RUC Nº 1.793.103-7, LOTE: Nº 2 A LA EMPRESA FASV IMPORT – EXPORT, CON RUC Nº 696.150-9, Y LOTE: Nº 3 A LA EMPRESA RESTAURANT- PANADERIA MANA, CON RUC Nº 2.342.574-1. ----

Hernandarias, 04 de Mayo de 2.018.-

VISTO: El **Mensaje Nº 47/2.018** de la Intendencia Municipal, por el cual se solicita la aprobación de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional: Nº 01/2.018. "Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering – Ad Referendum 2018". ----------

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se halla establecido en la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal y la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, han dictaminado favorables al presente pedido. ----------

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha tres de mayo del año dos mil dieciocho, ha resuelto aprobar la adjudicación de la L.P.N. Nº 01/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING – AD REFERENDUM 2018", LOTE: Nº 1 A LA EMPRESA COPACABANA SERVICIOS GENERALES, CON RUC Nº 1.793.103-7, LOTE: Nº 2 A LA EMPRESA FASV IMPORT-EXPORT CON RUC Nº 696.150-9, Y LOTE: Nº 3 A LA EMPRESA RESTAURANT-PANADERIA MANA, CON RUC Nº 2.342.574-1. **POR TANTO**: ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ART. 1º: RATIFICAR la Resolución: Nº 843/2.018 de la Intendencia Municipal, y aprobar la adjudicación de la L.P.N. Nº 01/2018 "Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering – Ad Referendum 2018" a las siguientes firmas: Lote: Nº 1 a la Empresa COPACABANA SERVICIOS GENERALES, con RUC Nº 1.793.103-7, por el monto total de Gs 530.964.000 (Guaraníes Quinientos Treinta Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil); Lote: Nº 2 a la Empresa FASV IMPORT. EXPORT con RUC Nº 696.150-9 por el monto total de Gs 451.548.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil), y Lote: Nº 3 a la Empresa RESTAURANT - PANADERIA MANA, con RUC Nº 2342574–1, por el monto Total de Gs. 518.616.000 (Guaraníes Quinientos Dieciocho Millones Seiscientos Dieciséis mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". --------

ART. 2º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Abg. Eliseo Benítez Morínigo
Secretario General Junta Municipal

Jhon Everett Florentín Araujo
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Abg. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General Intendencia

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal